

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.

VISTO la necesidad de proceder a un reordenamiento en la constitución de las Comisiones que integran el Consejo Superior Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se propició la rotación de los miembros designados a los efectos de que se interiorizaran de otros temas para contribuir a un eficaz desenvolvimiento de las diversas tareas que le competen a las distintas Comisiones.

Que en el día de la fecha se procedió a redistribuir a los integrantes de las diversas Comisiones.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Integrar las distintas Comisiones del Consejo Superior Provisorio de acuerdo con el siguiente detalle:

COMISION DE ENSEÑANZA

Facultades Regionales Concepción del Uruguay, Delta, Haedo y La Plata.

COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

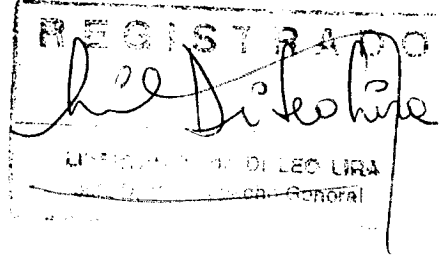
Facultades Regionales Avellaneda, Mendoza, Rosario y Santa Fe.

COMISION DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

Facultades Regionales Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba y San Nicolás.

COMISION DE PLANEAMIENTO

Facultades Regionales General Pacheco, Paraná, Resistencia y Tucumán.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

ARTICULO 2°.- Disponer que los Consejeros Docentes, Graduados, Estudiantes y no Docentes decidan a qué Comisión se incorporarán.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 2/84 de C.S.P. y el artículo 3° de la Resolución N° 411/84 de C.S.P.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 30/85

U.T.N.
pib
ld11
SAC

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. B. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO